

2
El labranza y Cuarta que anualmente se contribuyen
los Verinos de esta dha villa y de la Alcazara del viento
expresados, por que tiempo, condiciones y precio. Asimismo
mo el 1^o de Enero que en el dia catorce del mes el presente pasado
de este presente año, Joaquín Ladrón y otros consortes Verinos
de esta nominada villa, otorgaron a favor de este conrejo, de la
vendam^o de las tiendas de especiería y otros generos de ella
con expresión del tiempo y cantidad que en ella es^{ta} de este pre-
sente. Y qualm^{te} de la que en el dia cinco pasado de este mes otorgó
Manuel Rodríguez y consortes, Verinos de esta ciudad villa a fa-
vor de este dho conrejo, por la que se cubren en la vendam^o de la espe-
riada Alcazara del viento con expresión del tiempo y precio que
en ella se manifiesta de el mismo modo de la que en el expresado
dia cinco pasado de este mes otorgó Thomas Herrera Lopez, con
dho Manuel Rodríguez su padre Verinos de esta nominada
villa, por los abastos de vino, vinagre, y aceite con expresión
de la cantidad que por ella se obligaron a pagar a este dho con-
rejo, para que los distribuyera en el efecto o efectos que tubie-
ra por mas conveniencia. Asimismo del Cobranza del Repar-
am^o. Del que practicaron sus Mer^{es} de su caveron el dia
veinte y quatro del mes de Enero pasado de este dho pres^{te}
año. Del proprio modo se ha hecho otro en dho año pasado de
proximo por su conrejo algunos otros Reparam^{os} expresando
sus especies. De la misma conformidad como esta dha villa no
tiene ni a tenidos cargados otros algunos en tiendas de especiería
ni en las carneserías de ella y otros lo demas que para cerca re-
cesario a descripción de la cantidad que Dñes Juan y consortes
Verinos de esta ciudad villa, se obligaron a pagar a este dho
conrejo para que los distribuyera en el efecto o efectos que
tubiera abien por es^{ta} otorgada antes el presente es^{to} el dia ve-
nte y seis del mes de febrero el dho año proximo pasado, por
que esta segun orden de su Mage^{stad} de dha a catorce del mes de
febrero pasado de este presente año, expedida en Madrid
se manda aplicar a los efectos el proprio, y no otro alguno, y pue-
do que sea dho dñam^o con alrfo al, forme liquidar^{se}, para segun
ella, benia en conocim^{to} de lo que se deba reparar en ella.